

# Franquismo y salazarismo<sup>1</sup>

Adela MORA CAÑADA  
(Universidad Carlos III)  
*adela.mora@uc3m.es*

ata, citation and similar papers at [core.ac.uk](http://core.ac.uk)

brought to you

provided by Portal de Revistas Científicas

El libro es fruto de un proyecto de investigación sobre las dictaduras europeas del siglo XX a cargo del Max-Planck-Institut für europäische Rechtsgeschichte, un magno esfuerzo que dio sus primeras publicaciones en 2002 y lleva quince volúmenes editados. Centrado en la Península Ibérica —franquismo y salazarismo—, este otro que comentamos evidencia el enfoque plural del proyecto. En dos bloques de estudios (España y Portugal) hay aquí paralelismo temático: pensamiento e ideología jurídica, contexto constitucional, derecho del trabajo, cine... Más variado es sin embargo el apartado dedicado al franquismo, con cuestiones que no se ven analizadas en cambio para el régimen de Salazar. Obra coral por tanto —27 autores y 28 aportaciones—, repetitiva a veces o contradictoria, constituye una feliz invitación al debate.

La España de Franco se recorre en 19 artículos y en 9 se contempla el Portugal de Salazar. En la primera parte no hay propiamente una “introducción”, y sirve de tal un texto del editor de la parte española, Federico Fernández-Crehuet (*Recht und Fiktion in Franco-Regime*), que plantea el derecho del franquismo como una ficción —una ficción útil—, clave interpretativa ésta que aparece también en estudios incluidos en varias secciones. Ideología impostada sobre una democracia orgánica, un sindicalismo o un derecho social, todos ellos ficticios por igual, el derecho franquista sería en sí mismo una máquina creadora de ficciones, a veces necesarias a la comunidad. Ayudó así el derecho a recalificar instituciones, a recrear organismos e ideas, como “Estado de derecho”, “democracia”, o “derecho administrativo”, y acuñó redefiniciones terminológicas, como “nueva conciencia social”, “revolución social”, “justicia social”, “derecho social”, o “defensa del trabajador”, diciendo contribuir con ello al bien común y actuar por la consecución del “nuevo orden”. Sobre esta misma idea, la creación de “ficción”, el autor se ocupará en otro trabajo del control de la universidad y su papel de apoyo a la dictadura, analizando los manuales de Derecho Político y Derecho Administrativo (que, volcados hacia la historia y la sociología respectivamente, llegarían a llenarse —en el caso del administrativo— de materiales normativos para ocupar el espacio propio del derecho político: a falta de Constitución, el administrativo hacía las veces de derecho constitucional.

---

<sup>1</sup> Federico Fernández-Crehuet López, Antonio Manuel Hespanha (Hg.). *Frankismus und Salazarismus. Legitimation durch Diktatur?* Das Europa der Diktatur 15. (Studien zur europäischen Rechtsgeschichte 234). Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 2008, 752 pp.

Incluso se rotularían manuales de Derecho Político como de Derecho constitucional, refiriéndose obviamente no a la Constitución como norma fundamental —puesto que no existía—, sino a la forma que adoptaba el Estado. Este derecho se mezclaba con disciplinas como Filosofía del Derecho, Sociología o Economía Política, para colmar los vacíos de un inexistente derecho constitucional y redefinir conceptos clave del derecho público: “Estado constitucional”, “Estado de derecho”, “partidos políticos”, apropiándose de largos prolegómenos históricos que reinventaban un pasado —en especial reprobador del siglo XIX y la II República—, alimentado por una filosofía de la historia teocentrista y iusnaturalista.

Por su parte, los manuales de Derecho Administrativo se convirtieron en auténticas colecciones de derecho positivo, hasta el punto de que su división sistemática reproducía la de los textos normativos. A partir de los años cincuenta, sin embargo, se percibe un pequeño cambio en la ciencia administrativa, en relación con cambios económicos que requerían un derecho administrativo más tecnificado. Destaca Fernández-Crehuet la utilización habitual por parte del régimen de la redefinición de conceptos “para adaptarlos a conveniencia”. El concepto de Estado de Derecho fue “uno de los purgados” en los manuales, acomodándolo a un giro estatal-organicista que negaba el concepto de “ciudadano” como individuo y lo hacía compatible con la dictadura.

Siguen otros textos, el de Elías Díaz sobre la oposición de los intelectuales y el mundo de la cultura, entendida como preparación para la transición; el de Guillermo Portilla sobre las técnicas de destrucción del enemigo (prisión, campos de concentración, exilio y fusilamientos primero, hasta la redención de penas por el trabajo después), con el Código Penal de 1944, que hace del ejercicio de los derechos fundamentales (de manifestación, reunión, sindicación o libertad de expresión) un atentado al sistema; el de Iñaki Lasagabaster, sobre la represión de los nacionalismos históricos en el plano cultural, mayor en zonas que resistieron más y diferenciada según fuesen sus víctimas (mujeres, masones, comunistas, docentes...); el de J. Varela Suanzes-Carpegna e Ignacio Fernández Sarasola, sobre las “Leyes fundamentales”, aquel conjunto de siete textos normativos aprobados sucesivamente a lo largo de treinta años —con sus consiguientes diferencias de contexto sociohistórico—, que regulaban los derechos y deberes de los españoles desde esquemas antagónicos al constitucionalismo liberal y liberal-democrático y que formaban la “constitución” de la dictadura, hecha a la medida del régimen de Franco (catolicismo integrista antiliberal y totalitarismo falangista primero, a lo que se sumó un autoritarismo tecnocrático que venía del pensamiento español del siglo XIX y, en especial, del regeneracionismo fin de siglo, una corriente ésta que fue creciendo a partir de 1945 y con la que enlazaría el Opus Dei). En todo caso, el régimen de Franco no fue un Estado de derecho, pero sí fue un Estado social, pues supo atraerse a una parte de los trabajadores, un Estado intervencionista y paternalista, fuertemente nacionalista (España como “unidad de destino en lo universal”, negando autonomía a provincias y municipios), que en otra más de sus “ficciones” se constituyó en Reino: Estado monárquico pero sin monarca. Hasta que las amplias competencias de que gozaba el Jefe del Estado fueran utilizadas por el Rey para impulsar el cam-

bio político, promulgando la Ley 1/1977 de 4 de enero para la Reforma Política, última ley fundamental del franquismo y primera de la democracia —que abría así el camino para la construcción de un Estado democrático de derecho.

Sobre los derechos que el franquismo reconoció a los trabajadores entre 1938 (Fuero del Trabajo) y mediados de los años 50 escribe Josefa Dolores Ruiz, que subraya las ficciones del sindicato vertical y define aquel marco jurídico como “un cartismo social no democrático”, propio de regímenes autocráticos (como la Carta del Lavoro italiana de 1924, el Estatuto Nacional del Trabajo portugués de 1933 o la Declaración de Derechos del Trabajador argentina de 1947). Martine Fabre, centrándose en la regulación de la economía, retoma si resulta adecuado calificar el franquismo de “totalitario” dada su duración y diferencias, e insiste en que es difícil discernir en la legislación qué es lo que se derivaba de la ideología y qué de la coyuntura económica. José Antonio López García, escribiendo sobre la filosofía política, sostiene que, si no una novedad radical en el panorama político, la ideología franquista sí aportó algo nuevo: la *política decisionista*, la reinención de la tradición (Donoso Cortés, Francisco de Vitoria) bajo influjo de Carl Schmitt, que antepone el valor de la decisión al de la norma (Kelsen), viniendo a legitimar el derecho con criterios diversos a la legalidad constitucional. El trabajo de Juan Escribano, sobre la cinematografía de los primeros años del franquismo, avala la idea de ficción del editor Fernández-Crehuet al rastrear en el cine testimonios que interesen al derecho laboral (huelgas, libertad sindical, negociación colectiva), no demasiado abundantes, pero sí enunciativos, en aquel cine de posguerra, del “grado de frustración ante el incumplimiento de las expectativas puestas en la contienda civil”, además de enlazar con “la bondad del trabajo directo de la tierra y el retorno al mundo rural”, en ejercicio de pura ideología falangista.

Las restantes aportaciones sobre el franquismo en el volumen, muestran aspectos tales como el derecho como instrumento de represión, el derecho en su manifestación como norma y el derecho como regulador de la sociedad, con trabajos de Mónica Lanero sobre la política de personal de la Administración de Justicia en la dictadura franquista (1939-1952), orientada a conseguir “un aparato de justicia altamente funcional (y) una magistratura ideológicamente afecta”, y cuya promoción dependió primero del propio Ministerio de Justicia y, ya en 1952, pasó a depender de un Consejo Judicial creado a partir de magistrados del Tribunal Supremo; Carolina Rodríguez López, a su vez, se ocupa de la depuración del personal docente universitario, documentando la vulneración de principios —como la presunción de inocencia— que en seguida convirtió en normales las situaciones de excepción: desde la ley de 10 de febrero de 1939, que afectó a la depuración de todos los funcionarios públicos, con especial referencia a los funcionarios de Educación Nacional, para los que se creó una Comisión Superior Dictaminadora de los expedientes de depuración, sustituida en 1943 por un Juzgado Superior de Revisiones de expedientes de depuración que funcionó hasta 1961.

La sección sobre “Aspectos normativos” aborda asuntos como las relaciones Iglesia-Estado, la filosofía jurídica y los fundamentos jurídico-políticos de la organización franquista y el mundo de las relaciones sindicales. Sobre el Estado y su

relación con la Iglesia escriben Iván C. Ibán y José María Vázquez García-Peñuela, el segundo sobre el Concordato de 1953, de “muy particular importancia en la historia jurídico-política de la España contemporánea”. Benjamín Rivaya, por su parte, recorre la evolución del panorama iusfilosófico, ruptura innegable con la etapa anterior y una toma de posiciones obligada —y diferenciada—, frente al bando vencedor: como norma general aunque con excepciones, parece que los “escolásticos” (Sancho Izquierdo, Luño, Puigdollers, González Oliveros, Legaz) secundaron el alzamiento, mientras que los no “tradicionales” (Recaséns, Ramos, Medina) no se adhirieron. Cierra, finalmente, esta sección Alfons Aragoneses con un estudio sobre la Ley de Sociedades anónimas de 1951.

La última sección del apartado dedicado a España, “Derecho y sociedad”, también aborda variadas cuestiones: económicas, universitarias de nuevo, aspectos a propósito de la imagen —iconografía y cine—, y de filosofía política. Martina Dlugosch echa de menos estudios sobre la alianza de economía y sistema político, una puesta al día de los documentos sobre la economía del franquismo —a pesar de la riqueza archivística existente—, y muestra cómo la economía en la España franquista intentó ser, ante todo, una economía social, y cómo, para hacer de puente entre Estado y sociedad, el propio Estado se integró en la actividad económica y tejió el contexto social sobre un trasfondo de derecho natural. Autarquía significaba así apoyar la economía nacional y protegerla de la competencia extranjera, sustituyendo la competencia objetiva por una red subjetiva de contactos personales, de manera que la política económica, orientada por un fuerte dispositivo burocrático y que dependía directamente de la presidencia del gobierno, era mediada por estructuras de decisión institucionalizadas mediante personas de absoluta confianza del propio Franco. Desde el punto de vista normativo, el Estado franquista empezó a intervenir legalmente en la economía durante la guerra civil. En la posguerra lo hizo a través de una gran cantidad de normas de derecho público. Con la afluencia de decretos para disciplinar la economía y la sociedad, se volvió obsoleta la clásica distinción entre derecho público y derecho privado, siendo esa distinción ficticiamente superada mediante un nuevo derecho social, cuya concepción iusnaturalista sirvió de apoyo a la intervención estatal para organizar, ante todo, el derecho de propiedad. El derecho mercantil se ajustó a la nueva actividad organizativa y, de este modo, una nueva interpretación del derecho mercantil pudo defender la aplicación de la legislación económica estatal a la empresa privada. Lo mismo ocurrió en el derecho del trabajo. No se eliminó el concepto civilista de contrato de trabajo, pero ya no sería concebido como un concepto patrimonial capitalista, sino como contrato que daba lugar a una relación personal entre el patrono y sus empleados, fundado en la mutua lealtad “al servicio de la Nación”. En conclusión, tras la guerra civil, el derecho tuvo una función trascendental, no sólo para ordenar la economía en un contexto totalitario, sino sobre todo para justificar la intervención estatal en el ámbito privado.

De la universidad vuelve a ocuparse Manuel Martínez Neira, que escribiendo sobre la enseñanza del derecho vuelve a hacer referencia, como no podía ser menos, al exilio y a la depuración, además de recorrer novedades como la introducción del

Derecho del Trabajo y las reformas de planes de estudios en 1953 y 1965. Por su parte Ramón Cotarelo (*Iconografía política del franquismo*) reivindica el estudio de las “realidades sensibles, especialmente visuales”, como privilegiado asiento de la memoria, y en este aspecto diferencia dos etapas: de 1936 a 1959, “de movilización” o “militar”, y de los 60 al final del franquismo, como “de normalización” o “etapa civil”. En ambas se utilizan recursos múltiples, incluido el cine del que hablamos ya antes.

En cuanto al bloque dedicado a Portugal y al salazarismo, se plantea de entrada —a través del subtítulo— la doble opción de interpretarlo como una dictadura débil o como un Estado de derecho aparente, es decir ficticio. Así se establece de hecho el vínculo entre las dos partes del libro, si bien en esta otra, que es editada por António Manuel Hespanha, los trabajos no se organizan en secciones. En su *Einleitung* afirma Hespanha, apoyándose en los textos que introduce y siguen a continuación, que el *Estado Novo* portugués (1930-1975) tuvo una auténtica vocación autoritaria, diferenciándose por ello de regímenes que surgieron (el fascismo, el nazismo y el bolchevismo) justamente de la pérdida del auténtico significado del término “autoridad” —en el sentido latino de *auctoritas*, como ya recordaba Hannah Arendt—, es decir, la legitimidad del poder que dimana de la progresiva consolidación de una situación de dominio gracias a una lenta aceptación por parte de la sociedad aunque ésta no se vea ratificada formalmente por normas jurídicas. Este concepto de autoridad —mezcla de tradición y costumbre, de aprobación formal y de respeto, con apelación al sentimiento de autoridad parental y de piedad filial— es fundamental, a su juicio, para caracterizar el sistema de legitimación de Salazar y su definición frente a los otros —así denominados— “autoritarismos” de su tiempo. Como el mismo Oliveira Salazar decía, la defensa y el fomento “de la vida acostumbrada”, es decir, de la rutina tradicional de una sociedad tradicionalmente católica, patriarcal, conservadora y jerarquizada, era un elemento constitutivo de su propia estrategia de gobierno. En este contexto, no sólo el progresismo, el racionalismo y el liberalismo del siglo XIX se oponían a “la vida habitual” de la nación portuguesa. También los planteamientos de las derechas radicales —fascismo, nazismo y franquismo— perturbaban al Estado Novo.

En esa línea de diferenciación incide José Ignacio Lacasta-Zabalza, en un ensayo comparativo sobre ambas dictaduras que rechaza el tópico de la “hermandad ibérica” como mera retórica política: si algo tuvieron en común ambos regímenes fue su anticomunismo y su estrategia propagandística. El militarismo, por ejemplo, fue mucho más acentuado en España que Portugal, y el ejército portugués no llegó a disparar contra conciudadanos premeditadamente. Y a pesar de que la dictadura de Salazar comenzó con un golpe de Estado, como la de Franco, el ejército tomó parte activa en impulsar la democracia, en tanto que en España iba a ser “rémora para la libertad constitucional”. António Pedro Mesquita, por su parte, analizando el pensamiento político del dictador portugués —catedrático de Derecho en Coimbra—, insiste en su anti-individualismo y su fuerte tradicionalismo moral, con tendencia al paternalismo de Estado, como rasgos del patrimonio teórico de la derecha portuguesa desde principios del siglo XIX, junto con el integrista lusitano y el tomismo,

garantía del “interés nacional”. El propio Hespanha, con André Ventura, escribe sobre “*La función de la doctrina jurídica en la construcción ideológica del Estado Novo*”, resaltando su efecto pedagógico multiplicador como modelador de sucesivas generaciones de estudiantes de derecho y de futuros juristas, ya teóricos o prácticos. El *Estado Novo* fue “pensado y estructurado”, en efecto, por el propio Oliveira Salazar, secundado por hombres procedentes del mismo círculo profesional, con ideas que se fueron elaborando desde fines del siglo XIX también en otros países europeos, y que definía un modelo jurídico estatal elaborado sobre conceptos del derecho. Pedro Velez, centrándose en el discurso constitucional, intenta a su vez demostrar que el *Estado Novo* puede calificarse de “constitucionalista-autoritario”, es decir, un sistema de pensamiento que en su ordenación conserva los elementos formales y sustanciales de la tradición del constitucionalismo (constitución escrita, separación de poderes, derechos, limitación del poder, una idea de autonomía en la que el individuo cede ante la comunidad organizada políticamente...), pero rechaza la vertiente liberal-democrática de dicha tradición al someter a crítica conceptos como *individuo*, *ciudadano*, *libertad*, *soberanía popular*, *democracia*, *parlamentarismo* o *partidos políticos*, cobrando en cambio más fuerza categorías como *Nación* o *Estado*. Ello supone una reformulación del lenguaje del constitucionalismo que tiene como corolario la reducción en extensión y profundidad del lenguaje de los derechos, con unas *libertades públicas o políticas* (libertad de opinión, de reunión y de asociación) sometidas a los intereses de la comunidad-Nación. Pese a ello, los derechos individuales no se sacrifican totalmente en aras de las exigencias comunitarias, y conservan un espacio de autonomía que la comunidad política no puede derogar. La separación de poderes es considerada como una técnica de organización de un Estado fuerte en que se potencia el ejecutivo, un Estado liberado del control parlamentario que se aproxima a otros modelos coetáneos (constituciones de Austria de 1934, Polonia de 1935, Rumanía de 1938, Estonia de 1937, Lituania de 1938 e incluso las brasileñas de 1934 y 1937), lo que lleva al autor a pensar en la existencia de un ciclo, o bien una familia de derecho constitucional, o bien corriente de pensamiento, caracterizados por un constitucionalismo autoritario. El derecho del trabajo es analizado por José João Abrantes, destacando sus rasgos más originales: participación de las sociedades menores en el poder político mediante representación orgánica, e interdependencia de los intereses económicos y sociales a través de la función social de la propiedad, de la asociación de trabajo y empresa, de la proscripción de la lucha de clases y de la contratación colectiva.

Cláudia Castelo, en su texto “*Desígnios luso-tropicais: Gilberto Freyre e a política colonial do Estado Novo*”, ofrece un panorama que no sería posible contemplar en el caso español, pues analiza la política colonial del *Estado Novo* tras la II Guerra mundial a través de la influencia que en ella tuvo la teoría del brasileño Gilberto Freyre (1900-1987) sobre la relación colonial de Portugal con los trópicos (*Casa-grande & senzala*, de 1933, y *O mundo que o português criou*, de 1940), mediante la aplicación del concepto “conciencia de especie”, que iría uniendo entre sí a las generaciones lusas sin anular las diferencias regionales y creyendo en la fuerza de un mestizaje integrador. Existiría así un “mundo portugués” específico —en opo-

ción a los nacionalismos de pureza de la raza, religión o idioma—, que legitimaría, frente a la descolonización, cambios semánticos que harían que las colonias pasaran a ser consideradas como “provincias ultramarinas” de Portugal y que éste se convirtiera en “nación pluricontinental”. El “lusotropicalismo” de Freyre fue muy útil para fortalecer la idea de unidad nacional, siendo también utilizado en el panorama internacional para defender las posiciones portuguesas ante la ONU y cultivado por especialistas de distintas áreas (antropología, geografía, ciencia política, historia del arte). Su estudio se introdujo en el programa de la cátedra de Política Ultramarina del Instituto Superior de Estudos Ultramarinos en el curso 1955-56.

La aportación de Luís Nuno Rodriguez sobre “la legión portuguesa” entre 1936 y 1944, completa aspectos vistos en el texto de Lacasta-Zabalza sobre el ejército, analizando una institución surgida por razones de seguridad colectiva a mediados de los años treinta, frente al triunfo del Frente Popular en España en las elecciones de febrero de 1936 y los ataques al vecino *Estado Novo* por parte de la prensa española republicana y democrática. Se ideó como una fuerza de patriotas voluntarios para formar un frente nacional contra el denominado “iberismo soviético”, y veía al legionario como nacionalista y cristiano, “por encima de todo, anticomunista”. A partir de 1944, la Legión Portuguesa se transformó en un servicio auxiliar de las fuerzas del orden, incluida la PIDE y sobre todo su Servicio de Informaciones. Finaliza Luís Reis Torgal, con su aportación “*Cinema e propaganda no estado novo. A «conversão dos descrentes»*”, que apoya también la introducción de A. M. Hespahna al reiterar que el régimen portugués siempre se presentó como una forma original de autoritarismo, diferenciada de los totalitarismos europeos, si bien se sirvió de ciertos instrumentos de reproducción ideológica semejantes a los de los Estados fascistas. La “originalidad” portuguesa consistió en considerar la propaganda como un elemento de formación política, de educación nacionalista, a través de un mensaje que unía tradición y modernidad y que se plasmó en un *Decálogo do Estado Novo*, con un formato y contenido de evocación religiosa, evocación se halla por ejemplo también en la “conversión”, elemento de carácter espiritual presente en la moral y en la cultura del régimen y que simboliza la “reconstrucción” del país, la “reconquista” del Orden. La película *A Revolução de Maio* (1937), por ejemplo, cuenta la historia de la “conversión” al régimen de Oliveira Salazar de un revolucionario comunista. Propaganda y cine como instrumento, sin embargo, siguen patrones comunes en Alemania, Italia o España, aunque también los países democráticos, quizá de forma menos agresiva, conocían también el uso propagandístico del cine, así como, a partir de 1957, de la televisión.

Una última reflexión. Desde un punto de vista absolutamente personal, hubiera sido deseable una mayor homogeneidad en el tratamiento de los temas de este, por otra parte, encomiable y muy voluminoso esfuerzo. Ya que dos países ibéricos, sometidos a un régimen con muchas connotaciones comunes, se analizan en conjunto, esta elección podría haberse aprovechado para facilitar un estudio comparado que, en este caso, solo es posible en ocasiones. Quizá los editores han debido sacrificar esta opción a la de ofrecer una mayor cantidad de información —enormemente rica y abundante—. Con ella, se le ha proporcionado al lector la posibilidad de es-

tudiar el derecho de ambos regímenes tanto desde el punto de vista normativo como institucional, pero también en relación con otros contextos tan capaces de condicionarlo como la sociedad, la economía o los discursos teóricos provenientes de diferentes ámbitos. A ello debe añadirse lo que señalé al comienzo: la existencia de otros catorce libros que brindan la posibilidad de conectar el franquismo y el salazarismo con los fenómenos dictatoriales de la Europa de la época, bien sea a través de visiones generales sobre derecho y economía, bien a través del estudio de países concretos (por el momento, Italia, Alemania, Francia, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Yugoslavia).



## ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

### Actividades del Grupo de Investigación en Historia de las Relaciones Internacionales (GHistRI)

El Grupo de Investigación en Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas (GHistRI), consolidado por la Comunidad de Madrid y por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), está formado por numerosos profesores e investigadores multidisciplinares de nuestra Universidad y de otros centros de educación superior. Su director es el Profesor Dr. Juan Carlos Pereira y dispone de una página web ([www.ucm.es/info/ghistri](http://www.ucm.es/info/ghistri)) en la que aparece información sobre los miembros que lo componen, las actividades que realizan, etc. El GHistRI, además de desarrollar durante el curso 2009-2010 el Proyecto de Investigación *Dimensión internacional de la Transición española (1973-1982): protagonistas y memoria histórica*, actualmente en vigor y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, ha realizado una serie de actividades que se detallan a continuación.

En primer lugar, el GHistRI colaboró, junto a la Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales (CEHRI) y el Centro de Ciencias Humanas y Sociales del CSIC, en la organización del Coloquio Internacional *Historia y Relaciones Internacionales. Debates sobre un área de estudio*, que se celebró los días 5 y 6 de noviembre de 2009. Los objetivos de este evento eran: plantear una reflexión metodológica, a partir de la situación de la disciplina en diferentes países europeos, en la que se revisasen los distintos enfoques y objetivos, las principales cuestiones a debate, las relaciones entre el mundo académico y las instituciones dedicadas a la acción exterior, la capacidad para responder a las demandas sociales e institucionales, etc.; fomentar la interacción entre la historiografía española y la internacional, incrementando el mutuo conocimiento y planificando iniciativas conjuntas; y promover la colaboración entre el mundo académico y las instituciones dedicadas al análisis y ejecución de la acción exterior. Fue un encuentro multidisciplinar e internacional al que varios miembros del GHistRI acudieron como ponentes.

El siguiente evento científico se celebró en la Universidad Antonio de Nebrija de Madrid, los días 11 y 12 de noviembre de 2009. El GHistRI organizó, junto a la CEHRI y dicho centro universitario, las *Jornadas Conmemorativas de la caída del Muro de Berlín "20 años sin Muro"*. Historiadores (todos ellos pertenecientes al Grupo), diplomáticos y periodistas analizaron el significado histórico de la caída del

“muro de la vergüenza” en 1989 y el reflejo que tuvo en los medios de comunicación en aquel momento y dos décadas después.

El último encuentro de esta naturaleza en ese fructífero mes de noviembre tuvo lugar los días 23 y 24 en el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Geografía e Historia de la UCM. Dos miembros del GHistRI, el Profesor Dr. Juan Carlos Pereira y el Profesor Dr. Carlos Sanz, coordinaron el Seminario *Diplomacia en transición. Cambio y continuidad en la Administración Exterior del Estado en la España democrática*. La iniciativa del Seminario surgió de los trabajos de investigación en curso desarrollados actualmente por el Grupo y por el proyecto CCG08-UCM/HUM-4264 *La Administración Exterior del Estado en la transición a la democracia en España: modernización y democratización del Servicio Exterior* de la Comunidad de Madrid, dirigido por el profesor Sanz. Abierto únicamente a profesores e investigadores del Departamento, así como a alumnos del Programa Oficial de Posgrado (Máster y Doctorado) en Historia Contemporánea, el Seminario fue inaugurado por el embajador-director de la Escuela Diplomática, José Antonio Martínez de Villareal Baena. Enfocado desde una nueva perspectiva de encuentro y docencia, en él participaron historiadores, militares, diplomáticos y periodistas.

El 8 de abril de 2010, aprovechando el ecuador de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea (que tuvo lugar desde 1 de enero hasta el 30 de junio de 2010), el GHistRI, en colaboración con la CEHRI, organizó otro Seminario, titulado *Entre la crisis y la renovación. La Presidencia española de la UE en 2010* y que tuvo lugar en la Facultad de Geografía e Historia de la UCM. El evento, al que acudieron alumnos de Grado/Licenciatura, Máster y Doctorado, fue coordinado por Juan Manuel Fernández Fernández-Cuesta, miembro del GHistRI, y se desarrolló bajo la presidencia del profesor Pereira, director del Grupo. El Seminario contó con la participación de historiadores, expertos en Derecho Internacional y politólogos, así como de un invitado de excepción: el embajador Nicolás Martínez-Fresno, Alto Representante de la Presidencia del Gobierno para la Presidencia española de la Unión. La conclusión general a la que llegaron los distintos ponentes es que nuestro país organizó eficazmente su Presidencia semestral del Consejo Europeo, facilitando el funcionamiento de las nuevas instituciones aprobadas en el Tratado de Lisboa, pero que exageró ante la opinión pública su capacidad de liderazgo y la posibilidad de emprender reformas que excedían sus competencias.

Por su parte, entre los meses de abril y mayo, el GHistRI organizó una serie de conferencias, impartidas por personas decisivas en la integración de España en las Comunidades Europeas. El 23 de abril de 2010 acudió a nuestra Facultad el actual presidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo y ex eurodiputado del PSOE, Carlos María Bru, que estuvo presente en el denominado por el franquismo “Contubernio de Munich” de 1962. El 21 de mayo el invitado fue el embajador Raimundo Bassols, destacado negociador en el proceso de adhesión de España a la CEE. Finalmente, Manuel Marín, ex secretario de Estado para las Comunidades Europeas y ex vicepresidente de la Comisión Europea, acudió al Salón de Grados de nuestra Facultad el 26 de ese mismo mes para impartir una conferencia que fue organizada de forma conjunta por el GHistRI y el Centre Virtuel de

la *Connaissance sur l'Europe* (CVCE), y en la cual el que también fuera presidente del Congreso de los Diputados dio su visión sobre Europa 25 años después de la adhesión de España a la CEE.

Por último, el 25 de mayo de 2010 tuvo lugar en la Escuela Diplomática la presentación del proyecto de investigación e innovación *España y la construcción europea*, en el marco del portal *European Navigator* (ENA: [www.ena.lu](http://www.ena.lu)), impulsado por el Centre Virtuel de la *Connaissance sur l'Europe*, con sede en Luxemburgo. Este dossier virtual consta de 450 documentos, por el momento, acompañados de una serie de textos introductorios, así como una serie de entrevistas de destacados protagonistas históricos, y tiene como objetivo primordial facilitar la labor de docentes e investigadores en el ámbito de la construcción europea. La Dra. Cristina Blanco Sío-López ha sido la directora del dossier, para cuya elaboración ha contado con la colaboración científica del Departamento de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense de Madrid y dentro del mismo, con el GHistRI. La presentación contó con la intervención del embajador-director de la Escuela Diplomática, José Antonio Martínez de Villarreal Baena; del viceprimer ministro y ministro de Asuntos Exteriores de Luxemburgo, Jean Asselborn; del embajador de España en Misión Especial para Proyectos en el Marco de la Integración Europea, Carlos Carnero; de la directora del CVCE, Marianne Backes; del rector de la Universidad Complutense de Madrid, Carlos Berzosa Alonso-Martínez; de la Dra. Susana Muñoz, miembro del Comité de Dirección del CVCE; y de los dos coordinadores del proyecto, la Dra. Cristina Blanco Sío-López y el Dr. Antonio Moreno Juste, profesor de Historia Contemporánea de la UCM y miembro del Grupo.

*Francisco José Rodrigo Luélmo*

## **“Viento del Este”: la historia de los países ex-comunistas de Europa y Asia en la UCM (curso 2009-2010)**

Durante el pasado curso 2009-2010, la Universidad Complutense de Madrid ha acogido en su seno diversos encuentros que constatan el creciente interés de alumnos, profesores y público en general por los países ex-comunistas de Europa y Asia. Tales fueron los casos, por ejemplo, del Seminario Internacional “*Solidaridad y la transición democrática en Polonia*”, celebrado en la facultad de Filología (Edificio A) el 23 de octubre de 2009, o los Debates Hispano-Polacos desarrollados en Ciencias de la Información los días 16 de diciembre de 2009 y 12 de mayo de 2010.

Dentro de la facultad de Geografía e Historia el programa de actividades ha sido particularmente amplio, en buena medida debido a la organización y coordinación de José María Faraldo Jarillo, especialista en historia cultural de Europa Central y Oriental en el siglo XX, incorporado al Departamento en calidad de Investigador del Programa “Ramón y Cajal” desde el Zentrum für Zeithistorische Forschung (Potsdam).

Así, el 26 de noviembre de 2009 tuvo lugar el encuentro con Adam Michnik, líder destacado, junto con Lech Wałęsa, de la oposición democrática polaca enmarcada en el sindicato *Solidaridad*. A través de una pequeña conferencia inicial y de las interesantes preguntas de los oyentes, Michnik transmitió al auditorio, veinte años después del inicio de la transición en Polonia, una visión crítica de logros y fracasos, además de opinar sobre cuestiones más actuales, como la adhesión de su país a la Unión Europea en 2004.

Cuatro días después, el 30 de noviembre, se celebró el seminario “*La vida de los otros. Los archivos de las policías políticas comunistas tras la caída del Muro*”, que contó con la presencia de Dragoș Petrescu (Consejo Nacional para el Estudio de los Archivos de la Securitate, Bucarest), Tobias Wunschik (Comisionado Federal para las Actas de la Stasi, Berlín), Krzysztof Persak (Instituto de la Memoria Nacional, Varsovia) y María José Turrión García (Directora del Centro Documental de la Memoria, MCU-Salamanca) como ponentes. Nos dieron la oportunidad de conocer mejor y comparar algunos de los archivos europeos más importantes relacionados con la represión en regímenes comunistas, así como las circunstancias en que se crearon y desarrollaron, abriendo la puerta a futuras colaboraciones y proyectos conjuntos.

El 14 de diciembre, Lars Karl (Humboldt Universität, Berlín) presentó en el Seminario de Investigación del Departamento de Historia Contemporánea su trabajo “*Imperial Visions: Nations and the Politics of History in Muslim Caucasus and Central Asia, 1880-1953*”, sobre los recursos y técnicas empleados para la construc-

ción de historias oficiales, según la política del gobierno central, en algunas de las regiones periféricas del Imperio de los Zares y, posteriormente, de la URSS, como el Cáucaso musulmán septentrional, Azerbaiján y Uzbekistán, entre 1880 y 1953.

Por último, el 20 de abril, tuvo lugar la conferencia “70 años de la tragedia de Katyń. El totalitarismo y sus medios” en la que José María Faraldo expuso el estado de la cuestión acerca de la masacre de los 22.000 prisioneros de guerra polacos en 1940. Seguidamente se proyectó la película “Katyń”, de Andrzej Wajda y se produjo un debate en torno a ella. Este acto fue especialmente emotivo, ya que se realizó pocos días después del accidente que costó la vida al presidente polaco y a sus acompañantes. También cabe reseñar que dos ponentes previstos para el acto, los profesores Natalia Jarska y Xosé Manoel Núñez Seixas, no pudieron acudir a causa de las restricciones aéreas producidas por las cenizas del volcán islandés Eyjafjalla.

Quede constancia de nuestro agradecimiento, en nombre de los becarios del Departamento, a quienes han hecho posible estas actividades: en primer lugar a los ponentes e invitados, así como a su promotor, José M. Faraldo; también a José Miguel Hernández Barral, organizador del Seminario de Investigación del Departamento; al Grupo de Investigación “Historia Cultural de la España contemporánea” que dirige el profesor Octavio Ruiz-Manjón por su acogida; y no en último lugar, a la Embajada de Polonia en Madrid y al Instituto Polaco de Cultura por su respaldo. Esperamos que este arranque entusiasta constituya un verdadero punto de inflexión en nuestro estudio de los *países del Este*.

*Cristina Álvarez González*

## **Seminario de Investigación del Departamento de Historia Contemporánea (curso 2009-2010)**

Durante este curso el Seminario de Investigación ha llegado a su quinta edición. Es un período corto de tiempo, pero suficiente para alegrarse ante la consolidación de una iniciativa interesante. Mensualmente, la convocatoria del seminario ha servido para reunir a los doctorandos y profesores con el objeto de conocer y criticar la investigación en curso de los estudiantes de doctorado. Este intercambio científico ha sido siempre la clave del seminario y, a lo largo de este curso, hemos podido comprobar lo necesario que es en toda investigación histórica.

El seminario se ha consolidado también como una iniciativa propia de los estudiantes, principales interesados en este tipo de actividades. La colaboración del profesorado ha sido fundamental en la organización, por lo cual aprovechamos estas líneas para reiterarle nuestro agradecimiento.

Un texto en común unas semanas antes, la presentación de éste por el ponente, la relación crítica por parte de un experto en la materia y la discusión ágil sobre el tema siguen siendo la estructura básica del seminario. La variedad de los temas de investigación, así como los distintos enfoques aportados han dado este año una gran calidad a las intervenciones.

La participación en dos sesiones de profesores invitados supuso la continuación de otra dimensión propia del seminario. El profesor Lars Karl habló de su investigación en curso sobre las políticas de la memoria en las antiguas repúblicas soviéticas. Por otra parte, el profesor Jean-François Botrel hizo un recorrido de su carrera como hispanista y experto en historia cultural.

Con motivo de la creación del Máster Interuniversitario en 2007, el seminario es una actividad abierta a la participación de doctorandos de otras universidades. Durante este curso no se ha desarrollado esta línea. Pensamos que puede ser algo de gran interés para próximas ediciones.

### Sesiones:

- Javier SAN ANDRÉS CORRAL: *Una transformación silenciosa. La irrupción de la modernidad en una ciudad del interior (Guadalajara, 1868-1936)*. Relatora crítica: Gloria Nielfa Cristóbal (27-10-2009).
- Pablo del HIERRO: *Desafíos en la aplicación de un enfoque transnacional para el estudio de las relaciones hispano-italianas, 1945-1957*. Relator crítico: Carlos Sanz Díaz (24-11-2009).

- Lars KARL: *Imperial Visions: Nations and the Politics of History in Muslim Caucasus and Central Asia, 1880-1953* (14-12-2009).
- Adolfo CUETO: *El expediente colonial portugués: de la resistencia dogmática al colapso, 1951-1974*. Relator crítico: Antonio Moreno Juste (26-01-2010).
- Cristina BLANCO SÍO-LÓPEZ: *The Illusion of Neutral Time: Myths and Perceptions of the Eastward enlargement of the European Union, 1990-2004*. Relator crítico: Juan Carlos Pereira Castañares (04-03-2010).
- Jorge GARCÍA OCÓN: *Un Colegio de la Compañía de Jesús en la España de 1939 a 1959: Areneros*. Relatora crítica: Estíbaliz Ruiz de Azúa (23-3-2010).
- Jean François BOTREL: *La trayectoria de un hispanista: entre la historia del libro, la edición y la lectura* (27-4-2010).
- Antonio Jesús PINTO TORTOSA: *Una vecindad controvertida. Relaciones bilaterales en La Española hasta 1795*. Relatora crítica: Consuelo Naranjo Orovio (25-5-2010).

*José Miguel Hernández Barral  
Fernando Vicente Albarrán*

## TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN EL CURSO 2009-2010

Marta DEL MORAL VARGAS: *Acción colectiva femenina en Madrid, 1909-1931*

Directora: Dra. Gloria NIELFA CRISTÓBAL

Fecha de lectura: 14 de diciembre de 2009.

A lo largo de esta Tesis doctoral se analiza el movimiento asociativo y la experiencia reivindicativa de las mujeres de Madrid entre 1909 y 1931. Se analiza el origen de los grupos femeninos, de sus integrantes, sus identidades colectivas, sus intereses, las estrategias empleadas, sus formas de organización, su capacidad de movilización de recursos, la estructura de oportunidades políticas en medio de la que actuaron y los resultados de las acciones que protagonizaron. También se profundiza acerca de las relaciones de competencia y/o colaboración por los espacios asociativo y reivindicativo femeninos entre las trabajadoras movilizadas desde diferentes esquemas ideológicos, culturales y políticos. Por último, se sugiere una propuesta interpretativa de dichos procesos de movilización que explica las causas de su desarrollo y de sus particularidades dentro del contexto histórico en el que tuvieron lugar.

Adela María ARIJA GARABITO: *Relaciones Hispano-Cubanas (1952-1962). Entre el Batistato y la Revolución. Una perspectiva española*

Director: Dr. Juan Carlos PEREIRA CASTAÑARES

Fecha de lectura: 25 de enero de 2010.

Nuestro propósito al realizar este trabajo es hacer una aportación a la historia de las relaciones internacionales a partir de una relación bilateral entre dos estados, España y Cuba, en los años de 1952 a 1962; una etapa turbulenta para Cuba, y de afirmación internacional para España.

El triunfo revolucionario de 1959 en Cuba, sus antecedentes y sus inmediatas consecuencias, es el eje central de nuestro estudio, convirtiéndose en el punto de referencia a partir del cual analizamos el antes y el después de las relaciones hispano-cubanas, fundamentalmente desde la perspectiva española, tanto político-diplomática como de la opinión pública.

En el recorrido previo a la Revolución cubana, hemos hecho hincapié en el período de la Dictadura de Fulgencio Batista o “Batistato”, período que coincide con la llegada del primer Embajador español a Cuba, Juan Pablo de Lojendio, por lo que



las relaciones hispano-cubanas, así como la documentación generada por la propia Embajada, van a experimentar un importante salto cualitativo.

La elección de las fechas que enmarcan nuestro trabajo, a pesar de lo discutible de cualquier corte cronológico en el devenir histórico, está justificada porque ambas representan momentos significativos tanto en Cuba como en España. En Cuba se inicia la dictadura de Fulgencio Batista después de su golpe de Estado en 1952. En 1962 el nuevo régimen cubano ya ha puesto en marcha las reformas más relevantes y características de su primera etapa: reforma agraria, urbana, tributaria y educativa, entre otras. La nueva Cuba ya ha decidido el cambio de rumbo, su definición como comunista y su ruptura con Estados Unidos. En lo que se refiere a España, en el periodo comprendido entre 1952 y 1962 se completa la consolidación del franquismo, su inclusión en el sistema internacional y la integración de su economía en el orden económico internacional.

Esta tesis se ha estructurado en seis capítulos. Se han analizado los distintos niveles en las relaciones hispano-cubanas, la manera en que las políticas internas afectan a esas relaciones, así como los actores que intervienen, no sólo los gubernamentales. Las principales fuentes utilizadas proceden fundamentalmente de Bibliotecas y Hemerotecas de Madrid y La Habana, así como de los Archivos de Madrid (Archivo General de la Administración y Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores) y de La Habana (Archivo Nacional de Cuba, Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo del Instituto de Literatura y Lingüística, Archivos de las Sociedades españolas en La Habana).

Álvaro RIBAGORDA ESTEBAN: *La Residencia de Estudiantes. Pedagogía, Cultura y Proyecto Social (1910-1939)*

Director: Dr. Juan Pablo FUSI AIZPURÚA

Fecha de lectura: 7 de junio de 2010.

Dentro del proyecto reformista del institucionismo, desarrollado desde los márgenes del Estado por la Junta para Ampliación de Estudios, la Residencia de Estudiantes dirigida por Alberto Jiménez Fraud se creó en 1910 como un colegio universitario al estilo de los *colleges* ingleses de Oxford y Cambridge con el objetivo inicial de promover una transformación del sistema educativo español. Su principal medio fue la creación de un selecto ambiente cultural, en el que a través de la ética institucionista que definía su estilo de vida, un sistema de tutorías anglosajón, algunas actividades culturales, laboratorios, clases de idiomas, actividades deportivas y el fuerte influjo de los intelectuales que rodeaban la Residencia, fue moldeando la personalidad de los universitarios que vivían en ella. Su progresivo desarrollo hizo que pasase de ocupar una posición marginal dentro del sistema universitario español, a ejercer una gran influencia sobre éste, hasta tal punto que los gobiernos de la Segunda República pusieron en marcha varias iniciativas muy afines a los princi-

pios pedagógicos de la Residencia para promover una gran transformación del sistema universitario español.

Al mismo tiempo, como punta de lanza del proyecto cultural y científico de la Junta, la Residencia de Estudiantes desarrolló un extraordinario programa cultural, que la convirtió en una de las principales puertas de la cultura occidental en España, gracias a las conferencias, lecturas y conciertos de muchos de los principales científicos, escritores, arquitectos, músicos, filósofos y economistas del mundo, como Einstein, Le Corbusier, Paul Valéry, Stravinsky, Keyserling, Marie Curie, Arthur Eddington, Marinetti, Keynes, y un largo etcétera.

La Residencia se convirtió así en uno de los centros culturales más vivos y cosmopolitas de Europa, ejerciendo una singular influencia sobre el Madrid de la Edad de Plata, en el que la mayor parte de sus miembros más destacados estuvieron en contacto directo con el pequeño *college* madrileño, cuando no fueron activos colaboradores del mismo como en los casos de Ortega, Unamuno, Juan Ramón Jiménez, Moreno Villa, Blas Cabrera, Azorín, García Morente, etc.

La Residencia de Estudiantes fue así uno de los núcleos más destacados del reformismo ilustrado del primer tercio del siglo XX, que pretendía sanear y modernizar las estructuras y la mentalidad de la sociedad española mediante la transformación del sistema educativo, y el cultivo y la difusión de la ciencia y la cultura. Al estudiar con detalle su historia, queda de manifiesto que pese a sus problemas y limitaciones, la Residencia tuvo una gran importancia en las transformaciones vividas en la España del primer tercio del siglo XX, gracias a su influencia tanto en la evolución del sistema universitario como en el ambiente cultural de la Edad de Plata, y de forma específica debido a su capacidad para formar a algunos de los intelectuales más destacados del siglo XX, y a buena parte de los protagonistas del mundo de la ciencia, la cultura, la ingeniería, la arquitectura, la enseñanza, el derecho o la política.

Hace ya varias décadas se realizaron un par de estudios pioneros sobre la organización institucional y la idiosincrasia de la Residencia de Estudiantes, que junto a algunos otros trabajos conmemorativos y adyacentes, han divulgado a grandes rasgos los aspectos más populares y anecdóticos de su historia. Sin embargo, pese a la popularidad actual de su nombre estaban aún por estudiar la mayor parte de sus elementos fundamentales, como su programa cultural, su revista, sus publicaciones, la aportación de sus laboratorios al medio científico, su vida cotidiana, su participación en los distintos movimientos literarios y artísticos, su inserción en el contexto pedagógico y cultural de la época, su relación con la transformación social y política española, etc.

De esta forma, a través de la reconstrucción de las historias de vida de algunos de sus componentes más conocidos —como Lorca, Dalí, Buñuel, Severo Ochoa, Juan Ramón Jiménez, Moreno Villa, Gabriel Celaya, etc.— y un gran número de otros menos populares —como Miquel Ferrá, Antonio G. Solalinde, Pío del Río Horta, Manuel García-Pelayo, Rafael Méndez, Isaac Costero, Luis Calandre, José de Orbaneja, Arturo Sáenz de la Calzada y un largo etcétera—, y mediante el análisis detallado de sus principales actividades, en esta tesis se ha realizado un estudio

en profundidad de su aportación al medio cultural, científico, pedagógico y sociopolítico español, su importancia dentro de la Edad de Plata de la cultura española, su inserción en el medio internacional, y su presencia en la gran transformación general vivida en España entre 1898 y 1939.

Para ello ha sido necesario revisar la documentación ya conocida a la luz de nuevas perspectivas, pero sobre todo incorporar un importante caudal de fuentes heterogéneas —epistolarios, textos autobiográficos, expedientes administrativos, fuentes orales, prensa y revistas de la época, fotografías y obras de creación, etc.—, dispersas por diversos archivos, legados, colecciones privadas e instituciones de varios países, que con la incorporación de algunos recursos metodológicos derivados de las historias de vida, el método biográfico, la microhistoria, la historia intelectual y la sociología de los intelectuales, nos han permitido reconstruir y analizar desde nuevas perspectivas su acción y su microcosmos.

Con todo ello se han investigado en profundidad un gran número de temas que hasta ahora habían pasado desapercibidos, revisando también los ya conocidos, para intentar dotar de la luz y el color que la historiografía actual exige, al perfil ya conocido —pero un tanto desdibujado— de una institución como la Residencia de Estudiantes, estudiando con un inusitado detenimiento y una gran cantidad de nuevos recursos y puntos de vista, el proyecto reformista del que formó parte, el modo en el que se configuró su ambiente cultural, su decisiva influencia en las vidas de un gran número de destacadas personalidades de nuestra historia, su capital aportación a la vida cultural de Madrid durante la gran eclosión de la Edad de Plata, y su importancia en la transformación del medio educativo, el sistema intelectual y el desarrollo de la sociedad española, en uno de los momentos más atractivos de nuestra historia.

## **TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE TERCER CICLO**

**Septiembre 2010**

Blanca PASCUAL GONZALO: *Los estudios de historia en la Universidad Complutense de Madrid (1939-1983)*. Dir. Elena Hernández Sandoica.